



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

050013110001 **2021-00555** 00

Se requiere a la parte actora para que allegue al proceso la prueba del diligenciamiento del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar decretada en este proceso. Igualmente, se le requiere una vez más para que proceda con la notificación a la parte demandada.

Para lo anterior, se le concede a la parte interesada el término de ocho (8) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3a95c12145069ea2efb97f3a3a9d9aded3bdcc5740ed8c9b987f3ad1aba771**

Documento generado en 15/11/2022 01:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>